

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del 11)

Circular núm. 20

Orden público

Los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del Regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Robustiano Alvarez Garcia, hijo de Bernardo y de Felisa, natural de Amandi, Villaviciosa, de esta provincia, y cuyas señas son las siguientes:

Oficio carpintero, edad 19 años, estatura 1,610 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente y boca regular, el cual pondrán á mi disposición caso de ser habido.

Oviedo 8 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 240).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Félix Infanzón, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, relativo á la proclamación del Concejal electo por el distrito de Riera, término de Tineo, ha emitido con fecha de 23 de Febrero próximo pasado el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 26 del corriente, se consulta á la Sección en el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Infanzón contra el acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, relativo á la

proclamación del Concejal electo por el distrito de Riera, término de Tineo, resultando de los antecedentes:

Que el distrito de Riera se compone de dos Secciones, la de Pereda y la de Tuña, y que habiéndose verificado la elección en esta última el día 26 de Noviembre próximo pasado, fué proclamado Concejal en la Junta de escrutinio D. Manuel S. Campomanes:

Que hecha la proclamación el recurrente, reclamó ante la Comisión pidiendo que se le declarara Concejal y que pasaran los antecedentes á los Tribunales ordinarios, fundándose en que se había cometido el delito de falsedad en el acta electoral de la Sección de Tuña, según la cual Campomanes obtuvo 184 votos é Infanzón 46, acompañando como justificantes, una certificación del resultado del escrutinio en la Sección de Tuña, expedida al parecer por la mesa, al efecto de que se fijara en la parte exterior del edificio en que se verificó la votación y un acta notarial en que se transcribe esta certificación y otra idéntica, también al parecer, expedida á petición del recurrente, resultando de ambas certificaciones que Infanzón obtuvo 146 votos y Campomanes 84:

Que en la referida acta notarial manifiestan cuatro Interventores de la mesa de la Sección de Tuña, ser cierto el contenido de las certificaciones transcritas é igual el resultado que se consignó en el acta de la elección suscrita por los mismos, reconociendo tres de ellos, que habian firmado como de su puño y letra los nombres, apellidos y rúbricas con que autorizaron las dos certificaciones, constando también en el acta, que más de veinte personas que aseguran ser electores, expusieron que presenciaron el escrutinio de la elección y que el resultado de éste, fué el que aparece en las certificaciones, que era exactamente

ó igual al de la certificación que se fijó á la puerta del local:

Que D. Manuel Sánchez Campomanes, Concejal proclamado, niega todo valor á los documentos presentados por Infanzón, presentando copia del acta de la votación en la Sección de Tuña, en la que aparece Campomanes con 184 é Infanzón con 46, estando al parecer firmada dicha copia por los mismos Interventores que han asegurado en el acta notarial ser cierto el resultado de las certificaciones contrarias.

La Comisión provincial de Oviedo en 23 de Diciembre, desestimó la reclamación de Infanzón, fundándose en que en el acta de votación de Tuña que obra en el expediente electoral, figuran Campomanes y el reclamante con 184 y 46 votos respectivamente; que dicha acta es el comprobante que reconoce la ley como único y verdadero y al que debe ajustarse el escrutinio general, estando subordinada la certificación expedida por la mesa, en que consta un resultado inverso á los términos de aquella, y en que no es óbice para estas apreciaciones el acta notarial, pues los Interventores que han hecho las manifestaciones que aparecen en ellas, son los mismos que firman la certificación producida por Campomanes.

La Subsecretaría, considerando que de los hechos resulta la presunción de un delito que precisa esclarecer, no siendo competente para ello la Administración activa; que en consecuencia tampoco puede la Administración deducir respecto del mejor derecho de los candidatos, pues equivaldría á resolver de plano sobre cual documento era legítimo; que existiendo una diferencia de once papeletas de más entre el número de las extraídas y el de los

electores que votaron, constituye este hecho un vicio de nulidad, propone que se anule la elección en el distrito de la Riera, compuesto de las Secciones de Pereda y Tuña, y que se remitan los antecedentes á los Tribunales:

Considerando que resulta del expediente haberse cometido un delito, y que si la Administración es incompetente para esclarecerlo, también lo es para prejuzgar su descubrimiento, concediendo más fuerza probatoria á unos documentos que á otros:

Considerando que en todos los documentos presentados aparece una diferencia de once papeletas de más entre el número de las extraídas y el de electores que concurieron á la votación en la Sección de Tuña, lo que constituye un vicio grave, pues demuestra la irregularidad de las operaciones electorales en dicha Sección:

Considerando que el indicado vicio ni otro alguno afecta á la Sección de Pereda del mismo distrito de Riera, cuya votación es válida;

La Sección opina que procede anular la elección de Tuña, en el distrito de la Riera, Ayuntamiento de Tineo, pasando á los Tribunales los antecedentes, para que procedan á lo que hubiere lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á Usía para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1894.—López Puigcerver.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación.— Véase el núm. 55).

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		—
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
173	Joaquín Castro Crespo.	117	25 74	142 74	49 95
174	Juan Calzada Sánchez.	182	5 46	187 46	65 61
175	José Carrero Delgado.	152 16	»	152 16	53 25
176	Juan Castro Mosquera.	33 57	5 70	39 27	33 74
177	Juan Campos Gordillo.	211 86	»	211 86	74 15
178	Joaquín Conesa Lázaro.	182	»	182	63 70
179	Julio Caballero Morante.	114 95	»	114 95	40 23
180	José de la Chica Cruces.	210 86	44 28	255 14	89 29
181	José Cerezal Sánchez.	120 21	19 23	139 44	48 80
182	José Cola Fortunoso.	84 84	22 90	107 74	37 70
183	Juan de la Cruz Verdejo.	72 19	»	72 19	25 26
184	José Córdoba Cano.	182	43 68	225 68	78 98
185	José Cabañas García.	28 73	6 89	35 62	12 46
186	José Collantes Rivas.	182	»	182	63 70
187	José Coll Salas.	185 42	25 95	211 37	73 97
188	Lázaro Casado Izquierdo.	194 55	1 94	196 49	68 77
189	Manuel Calvo Montes.	182	45 50	227 50	79 62
190	Manuel Calzado Nuño.	158 35	33 25	191 60	67 06
191	Marcelino Colón Usón.	73 78	8 85	82 63	28 92
192	Mauricio Castro Alfagemel.	17 07	51	17 58	6 15
193	Manuel Castro de la Rosa.	182	»	182	63 70
194	Mateo Cosido Rollán.	182	49 14	231 14	80 89
195	Nicolás Cuadrillero Hervada.	11 52	3 11	14 63	5 12
196	Pascual Cerezuelo Arrufat.	83 20	22 46	105 66	36 98
197	Primo Casanova Suaña.	76 18	13 71	89 89	31 46
198	Ricardo Chillón Barba.	96 58	26 07	122 65	42 92
199	Ricardo Carballó Royo.	182 73	32 89	215 62	75 46
200	Rafael Castroverde Gómez.	41 28	11 14	52 42	18 34
201	Rafael Cuevas Romero.	182	30 94	212 94	74 52
202	Ricardo Carmona Rico.	27 32	7 37	34 69	12 14
203	Ricardo Calvo Troitero.	126 56	»	126 56	44 29
204	Ricardo Costa Botet.	91 89	»	91 89	32 16
205	Santiago Chillón Martínez.	123 50	30 87	154 37	54 02
206	Antonio Diez Gutiérrez.	182	»	182	63 70
207	Antonio Duelos Ruiz.	182	41 86	223 86	78 35
208	Antonio Díaz Tornero.	20 07	3 41	23 08	8 21
209	Vicente Domenech Carbonell.	77 49	16 27	93 76	32 81
210	Camilo Delgado García.	182	36 40	218 40	76 14
211	Celestino Durán Molins.	73 34	19 80	93 14	32 59
212	Damián Delgado Lamparero.	104	17 63	121 63	42 58
213	Eufrasio Diego Lagranja.	60 19	16 25	76 44	26 75
214	Enrique Dutha Alvarez.	210 86	56 93	267 79	93 72
215	Francisco Díaz Pardo.	182	40 04	222 04	77 71
216	Fernando Díaz Padilla.	117	23 40	140 40	49 14
217	Guillermo Duque González.	110 64	29 87	140 51	49 17
218	Isidoro Delgado Yuste.	85 06	17 86	102 92	36 02
219	José Debesa Rodríguez.	135 31	2 70	138 01	48 30
220	José Domingo Rubio.	99 80	16 96	116 76	40 86
221	Justo Durán Hurtado.	160 33	43 28	203 61	71 26
222	Lúcas Díaz Olalla.	55 09	13 22	68 31	23 90
223	Manuel Díaz González.	216 62	58 48	275 10	96 28
224	Manuel Díaz Alonso.	57 86	»	57 86	20 25
225	Miguel Díaz Ruiz.	61 61	10 47	72 08	25 22
226	Manuel Delgado Pérez.	143	24 31	187 31	58 55
227	Manuel Díaz Cambón.	62 33	16 82	79 15	27 70
228	Manuel Díaz Miedes.	182	49 14	231 14	80 89
229	Mariano Díaz Fernández.	65	17 55	82 55	28 89
230	Mariano Domeque Ferrer.	78 93	18 15	97 08	33 97
231	Pedro Domenech Delgado.	182	49 14	231 14	80 89
232	Ramón Diéguez Incógnito.	143	38 61	181 61	63 56
233	Rafael Durán Serrano.	37 21	10 04	47 25	16 53
234	Abelardo Elola Campos.	218 74	»	218 74	76 55
235	Valeriano Echevarría Alonso.	39	10 53	49 53	17 33
236	Enrique Estébanez Manzanares.	7 12	1 21	8 33	2 91
237	Fermín Echevarría Ruiz.	76 68	16 86	93 54	32 73
238	Joaquín Estéban Daniel.	240 94	7 22	248 16	86 85
239	Juan Egea Rebot.	161 08	35 43	196 51	68 77
240	Laureano Engra Cucarella.	193 40	23 20	216 60	75 81
241	Abelardo Folé Villar.	54 65	14 75	69 40	24 29
242	Antonio Fernández García.	182	49 14	231 14	80 89
243	Antonio Fernández Moreno.	28 85	0 86	29 71	10 39
244	Alejandro Fernández Queipo.	83 50	12 52	96 02	33 60
245	Agustín Falcó Morelló.	78	17 94	95 94	33 57
246	Agustín Freixas Tarragó.	12 74	»	12 74	4 45
247	Vicente Fernández Cano.	182	49 14	231 14	80 89
248	Benito Fernández García.	153 32	16 86	170 18	59 56
249	Cristóbal Fernández Maldonado.	38 64	10 43	49 07	17 17
250	Dámaso Fernández García.	58 92	10 56	69 28	24 24
251	Eduardo Funes Guzmán.	114 80	30 99	145 79	51 02
252	Eugenio Fuster Ollés.	177 41	1 77	179 18	62 71
253	Enrique Fernández Sánz.	154	41 58	195 58	68 45
254	Federico Fernández Onteniente.	182	43 68	225 68	78 98
255	Francisco Fernández Ortíz.	182	49 14	231 14	80 89
256	Francisco Fernández Molina.	106 66	28 79	135 45	47 40

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
257	Fernando Fariñas Mateo.	182	49 14	231 14	80 89
258	Jerónimo Fernández González.	11 36	»	11 36	3 97
259	Eugenio Fernández Rubio	98 98	26 72	125 70	43 99
260	José Freixinat Silva.	156	42 12	198 12	69 34
261	Justo Fernández Rubio.	218 75	39 37	258 12	90 34
262	José Freire Cornide.	104	»	104	36 40
263	José Ferrero Pomes.	56 05	13 45	69 50	24 32
264	José Font Guitar.	123 11	14 77	137 88	48 25
265	Juan Furquet Font.	78	0 78	78 78	27 57
266	José Fernández Coronil.	177 51	»	177 51	62 12
267	José Furelo Bermejo.	107 83	28 95	136 18	47 06
268	Modesto Fernández Gómez.	181 60	36 32	217 92	76 27
269	Miguel Fernández Expósito.	216 02	23 76	239 78	83 92
270	Mariano Fernández Alvarez.	67 42	»	67 42	23 59
271	Manuel Fernández Lira.	127 73	34 48	161 21	56 77
272	Prudencio Fernández Lagunero.	182	43 68	225 68	78 98
273	Primo Fernández Rodríguez.	102	27 54	129 54	45 33
274	Perfecto Fernández Fernández.	52	14 04	66 04	23 11
275	Pedro Ferrer Puchol.	55 56	15	70 56	24 69
276	Ramón Franqueira Suárez.	205 74	37 03	242 77	84 96
277	Ramón Fernández Torruellas.	30 22	4 23	34 45	12 05
278	Ramón Fernández Condado.	52 13	9 38	61 51	21 52
279	Saturnino Fernández Condado.	104	17 68	121 68	42 58
280	Sebastián Fuentes Dominguez.	81 66	13 88	95 54	33 43
281	Tomás Ferrer Oliver.	138 87	23 60	162 47	56 86
282	Anselmo Jimeno Casado.	315 15	85 09	400 24	140 08
283	Anastasio García Ruiz.	183 40	49 51	232 91	81 51
284	Ángel García Fernández.	62 83	8 16	70 99	24 84
285	Antonio Gutiérrez de la Riva.	121 34	»	121 34	42 46
286	Antonio Gutiérrez Miranda.	148	1 48	149 48	52 31
287	Andrés Jiménez Romero.	65	17 55	82 55	28 89
288	Antonio González Mora Rey.	65 34	»	65 34	22 86
289	Antonio Gamundi Prohens.	170 93	»	170 93	59 82
290	Atilano García Loban.	182	49 14	231 14	80 89
291	Antonio Gato Espinosa.	31 86	7 64	39 50	13 82
292	Basilio García Morales.	52	14 04	66 04	23 11
293	Vicente Guijarro Rincón.	27 48	0 54	28 02	9 80
294	Vicente Jimeno Castelló.	182	»	182	63 70
295	Bonifacio Gutiérrez Miguel.	213 71	53 42	267 13	93 49
296	Wenceslao Gómez Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
297	Victoriano Jiménez Moisés.	54 65	»	54 65	19 12
298	Benito González Rodríguez.	166 65	»	166 65	58 32
299	Bartolomé Gandía Monera.	57 59	15 54	73 13	25 59
300	Ciriaco García Jiménez.	39	10 53	49 53	17 33
301	Claudio García Blanco.	185 58	»	185 58	64 95
302	Carlos Gonzalbo Palacios.	77 18	20 83	98 01	34 30
303	Enrique García Araujo.	182	49 14	231 14	80 89
304	Epifanio González Arenas.	182	45 50	227 50	79 62
305	Estratón Guijarro López.	188 84	50 98	239 82	83 93
306	Felipe García Lorenzana.	65	11 05	76 05	26 61
307	Filiberto Genes Nesta.	145 11	»	145 11	50 78
308	Florencio García Correa.	83 70	2 51	86 21	30 17
309	Francisco Guerrero Ojeda.	89 59	24 18	113 77	39 81
310	Francisco García Serrano.	89 86	24 26	114 12	39 94
311	Felix González Pérez.	191 03	51 57	242 60	84 91
312	Francisco García Magadán.	115 44	23 08	138 52	48 48
313	Francisco García Oliva.	11 19	3 02	14 21	4 97
314	Francisco García Sáez.	191 27	51 64	242 91	85 01
315	Generoso González Menéndez.	292 12	58 42	350 54	122 68
316	Gil Gil Lop.	105 05	11 55	116 60	40 81
317	Higinio González Pantigoso.	36 34	9 81	46 15	16 15
318	Hilario González Patrón.	182	5 46	187 46	65 61
319	José Galán Alonso.	182	32 76	214 76	75 16
320	José Guillén Rocasolano.	156	»	156	54 60
321	José García García.	55 91	15 09	71	24 85
322	Juan García Tortosa.	182	»	182	63 70
323	José García Romera.	104	28 08	132 08	46 22
324	Juan García Rubiera.	65 93	17 81	83 79	29 32
325	Jaime Gilabert de la Torre.	141 32	32 50	173 82	60 83
326	Jacinto Grau Rebella.	68 92	18 60	87 52	30 63
327	José Jiménez González.	111 84	15 65	127 49	44 62
328	José Jiménez García.	179 68	»	179 68	62 88
329	José Gómez Bretó.	67 23	18 15	85 38	29 88
330	Juan González López.	60 42	»	60 42	21 14
331	José González Martín.	182	43 68	225 68	78 98
332	Jorge García Ramos.	93 62	»	93 62	32 76
333	José García Ramos.	182	16 38	198 38	69 43
334	José García Gómez.	192	49 14	231 14	80 89
335	José Gallardo Caballero.	182	»	182	63 70
336	José García Pastor.	119 32	»	119 32	41 76
337	Juan García Mesonero.	239 70	57 52	297 22	104 02
338	José García Saavedra.	116 01	29	145 01	50 75
339	José García Rodríguez.	161 29	38 70	199 99	69 99
340	José García Oliván.	138 93	37 51	176 44	61 75
341	Laureano Gordón García.	106 11	18 03	124 14	43 44
342	Lucas García Viejo.	182	49 14	231 14	80 89
343	Luciano García Martín.	104	28 08	132 08	46 22
344	Manuel Garrido Gálvez.	45	0 90	45 90	16 06

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE SARIOGO

Don Francisco Cubillas Parajón,
Secretario del Ayuntamiento de
Sariego.

Certifico: Que este Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ha firmado el día 1.º de Enero último la lista primitiva de electores de Compromisarios para la de Senadores, la cual permaneció fijada al público desde la fecha citada hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna, cuya lista es como sigue:

Concejales

D. Celestino Palacio Montés.
D. Francisco Rimada Ordiales.
D. Bernardo Parajón Fernández.
D. Juan Cosío Suárez.
D. Victoriano Sienna Orreo.
D. Manuel Vigil Parajón.
D. Juan Sopena Frieria.
D. José Parajón Cubillas.
D. Francisco Ortal Rebollar.

Contribuyentes

D. José Alvarez Castañón, de Vega.
D. Felipe Arboleya Sierra, de Santianes.
D. Manuel Cubillas Parajón, de Pedrosa.
D. Francisco Diego Alvarez, de Vega.
D. Alonso Diego Alvarez, de id.
D. Pedro Frieria Diaz, de Pedrosa.
D. Ricardo Fernández Fernández, de Cuesta.
D. Joaquín Fernández Ceñal, de Santianes.
D. Joaquín San José Palacio, de Moral.
D. Juan Parajón Sienna, de Pedrosa.
D. Manuel Vega Pezón, de Moral.
D. Eulogio Vega Corujo, de Santianes.
D. Severo Acebo Cifuentes, de San Román.
D. Salvador Berros Ceñal, de id.
D. Bernardo Berros Ceñal, de id.
D. José Cubillas Parajón, de id.
D. Carlos Cifuentes Prieto, de id.
D. Celestino Pruneda Pérez, de idem.
D. Manuel Sopena Acebo, de id.
D. José Argüelles Prieto, de Narzana.
D. José Cifuentes Mollada, de id.
D. Andrés Costales Prieto, de id.
D. Bernardo Diego Alvarez, de idem.
D. Feliciano Montequín Fonseca, de id.
D. Manuel Montequín Fonseca, de idem.
D. Celestino Ortal Rebollar, de idem.
D. José Ortal Montequín, de id.
D. Elías Prieto Argüelles, de id.
D. Justo Samartino Argüelles, de id.
D. Simón González Villamil, de Vega.

D. Feliciano Sienna Suárez, de Moral.
D. Francisco Cubillas Parajón, de San Román.
D. Hipólito Sánchez Martínez, de Narzana.
D. Joaquín Caicoya Sienna, de Pedrosa.
D. Celestino Cifuentes Prieto, de Narzana.
D. Manuel Vigil Rebollar, de Santianes.

Consistoriales de Sariego á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Celestino Palacio.—Francisco Rimada.—Francisco Ortal.—Juan Sopena.—Bernardo Parajón.—Victoriano Sienna.—Juan Cosío.—José Parajón.—Manuel Vigil.—P. A. D. A.—Francisco Cubillas.

Así resulta de la original á que me refiero. Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Sariego á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Cubillas.—V.º B.º, Celestino Palacios.

(R. al núm. 227).

Alcaldía constitucional
DE LLANERA

D. Modesto Vazquez Rodriguez,
Secretario accidental del Ayuntamiento de Llanera.

Certifico: que este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ha formado el día 1.º de Enero último la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, la cual ha permanecido expuesta al público hasta el día 30 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, cuya lista es como sigue:

Concejales

D. Ramón García Miranda.
D. Froilán Menéndez Prado.
D. Bernardo Rodríguez Valdés.
D. Leonardo Ablanado Vigil,
D. José González Solares.
D. Pablo García Menéndez.
D. Fernando Cortés Quesada.
D. Juan Suárez Fidalgo.
D. Bernardo Rodríguez Miyeres.
D. Ramón Alvarez Pulido.
D. Manuel Queipo García.
D. Manuel Alonso Ablanado.
D. Benito González Fernández.
D. José Fernández Menéndez.
D. Manuel Alvarez Suárez.

Contribuyentes

D. Antonio González Solares, de S. Cucufate.
D. Ramón Suarez Tamargo, de idem.
D. Celedonio Diaz Rodríguez, de id.
D. Manuel Martínez Valdés, de id.
D. José Alvarez González, de id.
D. Vicente Suarez Rivera, de id.
D. Francisco Alonso González, de id.
D. Celestino López Alonso, de idem.
D. José Rodríguez Díaz, de id.

D. Ramón Rodríguez S. Ginés,
de id.
D. José Suarez Valdés, de Santa Cruz.

D. Benito Perez Valdés, de id.
D. Juan Diaz Rodriguez, de id.
D. Pedro González Cantón, de idem.

D. Bernardo Sanchez, de id.
D. Ramón García, de Ferroñes.
D. Francisco Fernández Valdés,
de id.

D. José Manso Alvarez, de id.
D. José González Suarez, de id.
D. Antonio Ruiz Martínez, de Cayés.

D. Bernardo Martínez González,
de Lugo.

D. Enrique Alvarez Muñiz, de idem.

D. Francisco Hévia, de id.

D. Victor Rodríguez Ablanado,
de id.

D. Severino López Coto, de id.
D. Fernando González, de id.

D. Vicente González Martínez,
de id.

D. José Alonso Casaprin, de id.
D. José Antonio Ablanado, de idem.

D. Manuel Diaz Palacios, de Pruvia.

D. José García Miranda, de id.
D. Francisco Alonso Ablanado,
de id.

D. Ramón González Pevida, de Rondiella.

D. Juan José Menéndez, de id.
D. Benito Menéndez, de id.

D. Nicolás López Coto, de id.
D. Joaquín Alvarez, de id.

D. Eugenio Vazquez Rodriguez,
de id.

D. Tomás González y González,
de id.

D. Benito Diaz Martínez, de id.
D. Prudencio Hévia Menéndez,
de id.

D. José Fernández Valdés, de id.
D. Ramón Rodríguez, de id.

D. Ramón Rodríguez Truébano,
de Bonielles.

D. Manuel Daiz Florez, de id.
D. Manuel Quintanal Carvajal,
de Cayés.

D. Ramón Fernández Colunga,
de id.

D. Vicente Cuervo, de id.
D. Manuel Fernández Colunga,
de id.

D. Francisco Fernández Valdés,
de Villardebeyo.

D. Diego Diaz Villar, de id.
D. Juan Rodríguez, de id.

D. Manuel Diaz del Rio, de id.
D. Ramón Martínez Coto, de id.

D. José Alvarez, de id.
D. Manuel Diaz Diaz, de id.

D. Francisco Alvarez Diaz, de idem.

D. Benito Rodríguez, de id.
D. Bernardo Fernández Valdés,
de id.

D. Celestino Martínez, de id.

Y para que surta sus efectos, expido la presente que visa el señor Alcalde en las Consistoriales de Llanera Febrero 28 de 1894.—Modesto Vazquez.—V.º B.º, Ramón G. Miranda.

(R. al núm. 225).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE INFUESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: que D.ª Gaspara Arduengo Collado, vecina de La Goleta, representada por el Procurador D. Modesto Iglesias, presentó en este Juzgado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Ramón Arena Hévia, ausente en la isla de Cuba, sin que conste su domicilio, pidiendo que éste la entregue la administración y posesión de los bienes de su marido ausente D. Pedro de Torre, en que aquel se ha incautado y que se le lame por edictos.

En su virtud se dictó la providencia que dice:

«Juez Sr. Castán.—Infiesto Febrero veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presentada esta demanda con los documentos que menciona, se admite á tramitación y de ella se confiere traslado con emplazamiento á D. Ramón Arena Hévia, por término de nueve días, y mediante á que se manifiesta que éste se ha ausentado con dirección á la isla de Cuba, ignorándose su actual residencia, emplázase por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mandó y firma su señoría de que certifico.—Pedro Castán.—Eduardo Prida.»

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se extiende el presente en Infiesto á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.

(R. al núm. 127).

Juzgado de primera instancia
DE LLANES*Cédula de citación y emplazamiento*

Por la presente y de orden del Sr. D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Eusebio, D. Tomás y D. Ramón Pérez Gómez, vecinos de Andrín y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan á contestar la demanda ordinaria de menor cuantía que sobre reclamación de pesetas propuso contra ellos y otros D. Pedro Balmori Somohano, vecino de San Roque del Acebal, previniendo á los expresados ausentes, que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar, según está acordado en providencia de veintiseis de Febrero próximo pasado.

Y para que llegue á conocimiento de los ausentes, pongo la presente que con el visto bueno del Sr. Juez de este partido firmo en Llanes á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gaspar Sordo.—V.º B.º, Marcelino Trapiello.

(R. al núm. 130).